



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	613.850,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	526.165,50
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	86.565,00
6.	Inversiones reales	412.390,00
9.	Pasivos financieros	40.000,00
Total presupuesto		1.683.971,33

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	286.600,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	284.018,68
4.	Transferencias corrientes	617.423,60
5.	Ingresos patrimoniales	169.531,00
7.	Transferencias de capital	263.164,60
8.	Activos financieros	148.906,66
Total presupuesto		1.789.644,54

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 17 vacante.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Oficial de primera: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Auxiliar de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza a tiempo parcial.

Conserje-limpiador polideportivo: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 8 de julio de 2025.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez